

DECRETO PRESIDENCIAL N° 5492
RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, modificado por el Decreto Supremo N° 5488, de 16 de noviembre de 2025, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa como Ministros de Estado a los siguientes ciudadanos:

- José Fernando Romero Pinto

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

- Oscar Mario Justiniano Pinto

MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA

- Cinthya Martha Yáñez Eid

MINISTRA DE TURISMO SOSTENIBLE, CULTURAS, FOLKLORE Y GASTRONOMÍA

II. Se deroga el Decreto Presidencial N° 5486, de 9 de noviembre de 2025, en lo referido a la designación del Ministro de Planificación del Desarrollo, del Ministro de Medio Ambiente y Agua y de la Ministra sin cartera encargada de Turismo y Gastronomía.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA